



DOCUMENTO ELECTRONICO

APRUEBA BASES DE CONCURSO APOYO A LA COOPERACIÓN EN INVESTIGACIÓN CHILE-SUECIA, CONVOCATORIA 2018, PROGRAMA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL
RESOLUCION EXENTO N°: 7878/2018
Santiago 10/08/2018

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/1971 y en el Decreto Supremo N° 97/2015, ambos del Ministerio de Educación; Ley de Presupuestos del Sector Público N° 21.053 para el año 2018; Resolución N° 1600/2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1.- La Resolución Afecta de CONICYT N° 006, del 23 de febrero de 2018, que aprueba el *Memorándum de Entendimiento entre la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT y The Swedish Foundation For International Cooperation in Research and Higher Education - STINT Suecia, acerca del Programa de Cooperación en Investigación Chile - Suecia*, cuyo objetivo se centra en la financiación de nuevos proyectos de colaboración entre investigadores/as en ambos países.
- 2.- El texto de las bases de concurso **Apoyo a la Cooperación en Investigación Chile - Suecia, Convocatoria 2018**, que además se adjuntan en original a la presente resolución y se entienden formar parte de la misma.
- 3.- El documento *Certificado de Revisión de Bases - Convenio - Instructivo PCI Concurso 2018 de Apoyo a la Cooperación en Investigación Chile - Suecia*, del Departamento de Administración y Finanzas de CONICYT, de fecha 09 de mayo de 2018.
- 4.- El Memorándum TED N° 10133/2018, del 03 de mayo de 2018 del Departamento de Tecnología y Procesos de CONICYT, donde se indica que la postulación a la convocatoria y el sistema de evaluación serán gestionados de manera externa a CONICYT, coordinados por la Secretaría del Programa STINT-Suecia.
- 5.- El formato del documento *Convenio de Financiamiento Concurso de Apoyo a la Cooperación en Investigación Chile - Suecia Convocatoria 2018*, a suscribir entre CONICYT y los beneficiarios chilenos, en el marco del presente certamen.
- 6.- El Memorándum TED N° 9659/2018 (E8839/2018), del 26 de abril de 2018, del Programa de Cooperación Internacional, mediante el cual se solicita dictar resolución aprobatoria de las bases del presente concurso.
- 7.- Las facultades que detenta esta Dirección Ejecutiva en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71 y en el Decreto Supremo N° 97/2015, ambos del Ministerio de Educación.

RESUELVO:

1.- APRUÉBANSE las bases del **Concurso Apoyo a la Cooperación en Investigación Chile - Suecia, Convocatoria 2018**.

2.- TÉNGASE en calidad de transcripción fiel e íntegra de las BASES CONCURSALES precitadas, el siguiente texto:

Inicio de Transcripción de Bases

Programa de Cooperación Internacional

CONCURSO DE APOYO A LA COOPERACIÓN EN INVESTIGACIÓN CHILE-SUECIA

Bases de Postulación – Convocatoria 2018

I.- DISPOSICIONES GENERALES

1.- Antecedentes

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, CONICYT, tiene como uno de sus objetivos estratégicos el fortalecimiento de la base científica y tecnológica del país. En ese contexto, promueve las alianzas internacionales que permitan dar a conocer el desarrollo de la investigación que se realiza en Chile y, a su vez, apoyar la participación de los científicos de nuestro país en investigación de frontera que se lleva a cabo en el extranjero.

En virtud de lo anterior, CONICYT, a través de su Programa de Cooperación Internacional (PCI), junto con STINT (The Swedish Foundation For International Cooperation in Research and Higher Education), la institución contraparte en Suecia, llama a concurso para proyectos de investigación a equipos de investigadores/as pertenecientes a centros e instituciones de investigación en Chile y a equipos de investigadores/as pertenecientes a instituciones de educación superior en Suecia, en base al Memorándum de Entendimiento suscrito entre las partes, aprobado por Resolución Afecta N° 006/2018.

2.- Objetivos del concurso

2.1.- Apoyar la generación de redes para fortalecer vínculos internacionales, en todas las áreas del conocimiento.

2.2.- Contribuir a la formación de recursos humanos en el extranjero, a fin de participar en investigación de frontera y en nuevos procesos de innovación, de manera que aporten conocimientos en áreas de interés para el desarrollo nacional.

3.- Resultados esperados

Los proyectos deben fomentar la colaboración y la creación de redes entre equipos de investigadores/as, para generar un producto científico como resultado del proyecto, evidenciándolo a través de publicaciones conjuntas, asistencia a seminarios y conferencias, formación de capital humano avanzado, tesis desarrolladas en el marco del proyecto, entre otros.

II.- DISPOSICIONES DEL CONCURSO

4.- Postulantes

Podrán postular equipos de investigación pertenecientes a centros e instituciones de investigación en Chile, que pueden vincularse con equipos de investigadores/as pertenecientes a instituciones de educación superior en Suecia.

Se debe presentar una sola propuesta entre los/as investigadores/as chilenos y suecos, mediante el sistema de postulación de STINT.

5.- Definiciones/glosario de términos para el equipo de Chile.

5.1.- Equipo de Investigación Científica y Tecnológica Nacional (Beneficiario): El equipo de investigación en Chile deberá ser conformado por un/a Investigador/a Responsable, y al menos un/a Investigador/a Asociado. Podrán participar en el proyecto, otros/as investigadores/as, a saber, postdoctorantes, estudiantes de doctorado y magister, magíster y tesis. También podrá participar en el proyecto personal de apoyo técnico/administrativo.

5.2.- Investigador/a Responsable: Para efectos de este concurso la consideración de Investigador/a Responsable está referida al/a la Investigador/a o académico/a con grado de doctor. Es el/la investigador/a quien dirige el proyecto en Chile, asume los compromisos y obligaciones que exige su ejecución y actúa como contraparte técnica ante CONICYT. Es responsable de la oportuna entrega de los informes técnicos solicitados, así como de las rendiciones de cuenta correspondientes. Éste/a deberá desempeñarse en la Institución Nacional Patrocinante, en conformidad a lo dispuesto en el numeral 11.1 de las presentes bases.

5.3.- Investigadores/as Asociados/as: Investigadores/as o académicos/as en Chile, con grado de doctor, que realicen una función permanente en el proyecto y se desempeñen en una universidad, centro o instituto de investigación en Chile que participe en el proyecto. Uno/a de los investigadores/as asociados/as tomará el rol de Investigador/a Alterno/a y asumirá la coordinación científica y técnica del proyecto en caso de ausencia temporal o impedimento del/de la Investigador/a Responsable, y que además tendrá las mismas facultades que éste. El/la Investigador/a Alterno/a debe desempeñarse en la Institución Nacional Patrocinante del proyecto y residir de manera permanente en Chile durante la ejecución del proyecto.

5.4.- Instituciones Nacionales Patrocinantes: Son Instituciones, públicas o privadas sin fines de lucro, dedicadas a la investigación científica, que posean personalidad jurídica y que pueden acreditar una existencia legal de a lo menos tres años, que patrocinan a los equipos de investigación en Chile que presentan el proyecto. Podrán ser universidades, institutos y centros académicos de investigación científica y/o tecnológica, centros de investigación independiente, fundaciones y/o corporaciones sin fines de lucro, e institutos públicos que, en cualquier caso, deberán cumplir con los requisitos ya indicados.

5.5.- Equipamiento científico y tecnológico: son todos aquellos bienes y/o accesorios que se requieren para llevar a cabo investigación científica y/o desarrollo tecnológico.

6.- Áreas temáticas / líneas de investigación

Este concurso está abierto a todas las áreas del conocimiento.

7.- Duración de los proyectos (periodo de ejecución)

Los proyectos podrán tener una duración mínima de 30 meses y máxima de 36 meses.

8. Restricciones e incompatibilidades

8.1.- No podrán postular los proyectos cuya duración exceda los 36 meses.

8.2.- Los doctorantes que se encuentren cursando su beca CONICYT no podrán hacer uso de la modalidad A (pasantías de perfeccionamiento en el extranjero) si tienen el mismo beneficio solicitado en su beca para usarlo en la institución contraparte sueca.

8.3- Quedan excluidos de postular las autoridades, funcionarios/as y/o miembros del panel evaluador, que participen en cualquiera de las etapas del proceso de concurso en Chile.

De verificarse la existencia de alguna incompatibilidad, CONICYT, de acuerdo a la oportunidad de su detección, declarará inadmisibles los proyectos involucrados, dejará sin efecto su adjudicación o dispondrá el término anticipado del mismo.

9.- Modalidades

Las modalidades de vinculación con la contraparte sueca son las siguientes:

A.- Pasantías de perfeccionamiento de corta duración en el extranjero, para doctorantes y postdoctorantes residentes en Chile, en la institución contraparte sueca que participa en el proyecto.

B.- Estadías en Chile, para investigadores/as o académicos/as extranjeros/as pertenecientes a la contraparte sueca, en la institución contraparte en Chile.

C.- Estadías en el extranjero, para investigadores/as o académicos/as residentes en Chile, que forman parte del proyecto, en la institución contraparte sueca del proyecto.

D.- Realización de talleres o seminarios bilaterales en Chile, con la institución contraparte sueca parte del proyecto.

E.- Acceso al uso de equipamiento científico y tecnológico, en la institución sueca contraparte que participa del proyecto para investigadores/as o académicos/as residentes en Chile que forman parte del proyecto.

10.- Financiamiento

Los recursos asignados a través del presente concurso estarán destinados a financiar las modalidades de vinculación propuestas, de conformidad con lo establecido en el punto 9 de las presentes bases, para lo cual, el financiamiento anual máximo a otorgar por CONICYT por proyecto a la institución chilena beneficiaria será de **\$15.000.000.-** (quince millones de pesos).

A continuación, se detallan los ítems de gastos que se pueden financiar en cada modalidad, y las restricciones asociadas.

Modalidades	Ítems de gastos	Restricción
Modalidad A Pasantías de corta duración en Suecia	Pasajes	Pasajes en clase económica punto a punto.
	Viáticos	<ul style="list-style-type: none"> Máximo 3 meses por persona. <u>Valor máximo por persona</u>: \$1.600.000 mensual.
Modalidad B Estadías en Chile	Pasajes	Pasajes en clase económica punto a punto.
	Viáticos	<ul style="list-style-type: none"> Máximo 15 días por persona. <u>Valor máximo por persona</u>: \$100.000 diarios.
Modalidad C Estadías en Suecia	Pasajes	Pasajes en clase económica punto a punto.
	Viáticos	<ul style="list-style-type: none"> Viáticos hasta 15 días por persona. <u>Valor máximo por persona</u>: \$150.000 diarios.
Modalidad D Realización de Talleres o seminarios bilaterales en Chile	Pasajes	Pasajes en clase económica punto a punto.
	Viáticos	<ul style="list-style-type: none"> Viáticos hasta 5 días por persona (para participantes extranjero/as, y para residentes en Chile de otras regiones distintas de las sedes del evento). <u>Valor máximo por persona</u>: \$100.000 diarios.
	Difusión y Seminarios	No se podrán realizar gastos asociados a alimentación (pausa-café, almuerzos, cenas, otros) ni pagos de honorarios por concepto de organización talleres o seminarios.

<p>Modalidad E</p> <p>Acceso al uso de equipamiento científico y tecnológico, en instituciones suecas</p>	<p>Acceso a equipos</p>	<p>Presupuesto máximo: \$5.000.000.</p>
---	-------------------------	---

Descripción de los ítems de gastos financiados:

- Acceso al uso de equipamiento en instituciones suecas:

Gastos de capacitación en manejo de equipo, de operación, arriendo y administración de equipos. Incluye los gastos de entrenamiento para el uso de equipos, los insumos, las horas de uso del equipamiento y el cobro de muestras y de personal técnico asociado.

Se podrá incluir el gasto o comisión que cobre el banco por la transferencia de fondos al centro extranjero, con motivo del pago que permita acceder a los equipos.

- Difusión y Seminarios:

a.- Gastos vinculados a la difusión de los resultados en conferencias, cursos y otros que se realicen en Chile, dirigidos a audiencias no académicas, publicación de artículos y noticias en páginas web, afiches, diarios y/o revistas que aseguren una proyección a los medios más amplios y relevantes considerando la naturaleza del proyecto.

b.- Gastos para la realización de seminarios, congresos, charlas, talleres, mesas de trabajo en la temática del proyecto (se excluyen gastos de alimentación y de honorarios por concepto de organización talleres o seminarios.)

- Gastos de garantía:

Se podrá incluir, dentro del ítem correspondiente en la planilla del presupuesto del proyecto, el gasto para la obtención del documento de garantía mencionado en el punto 17.2 de las presentes bases en caso que la institución lo solicite y siempre que no supere el financiamiento total de CONICYT al proyecto.

Los ítems y sub ítems de financiamiento contemplados en la presente convocatoria, deben ser adquiridos según los procedimientos establecidos en el Instructivo de Rendición de Cuentas que forma parte integrante de éstas bases, sin perjuicio de la normativa legal que regula la materia.

III.- POSTULACIÓN

11.- Requisitos de postulación

11.1.- El/la Investigador/a Responsable en Chile deberá desempeñarse en la institución nacional patrocinante del proyecto y residir de manera permanente en Chile durante la ejecución del proyecto.

11.2.- El/la Investigador/a Responsable en Chile, deberá contar con el apoyo de la Institución Nacional Patrocinante a la cual pertenece, el que se manifestará mediante la correspondiente carta de apoyo institucional suscrita por el representante legal de la correspondiente institución.

11.3.- El proyecto debe incluir por lo menos un/a investigador/a responsable en Suecia, sin perjuicio de los requisitos establecidos por STINT para los proyectos en Suecia, cuyo nombre e institución a la cual pertenecen deben ser señalados en la postulación.

11.4.- Durante el proyecto se deberán realizar al menos 2 pasantías en la modalidad A.

12.- Documentos a presentar

La propuesta deberá ser presentada a través del sistema de postulación en línea disponible en la página web de STINT, y deberá incluir la siguiente información y documentación:

A.- Formulario de postulación completado en inglés (según formato disponible en la página Web de STINT).

B.- Carta de compromiso de la Institución Nacional Patrocinante, debidamente firmada por su representante legal o quien tenga delegada la facultad.

D.- Curriculum vitae en inglés del/de la Investigador/a Responsable y de los/as Investigadores/as Asociados/as que participan en el proyecto en Chile, sin perjuicio de la información que solicite STINT a los investigadores del equipo sueco.

E.- Anexo de Presupuesto requerido a CONICYT por los/as Investigadores/as Responsables nacionales (en inglés, según formato disponible en la página Web de STINT).

IV.- ADMISIBILIDAD, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

13.- Admisibilidad

13.1- Esta etapa será realizada tanto por STINT como por CONICYT, respecto del cumplimiento por parte de los proyectos presentados a los requisitos de postulación que establecen respectivamente cada entidad financiadora en sus correspondientes bases de concurso. Todas las propuestas consideradas admisibles pasarán a la etapa de evaluación. Las postulaciones que no den cumplimiento a los requisitos de postulación establecidos en las presentes bases para la contraparte chilena, y en las bases de STINT para la contraparte de Suecia, quedarán fuera de bases.

13.2.- Los postulantes en Chile cuyas propuestas hayan sido declaradas fuera de bases, podrán interponer ante el Jefe de Servicio el recurso de reposición correspondiente, en el plazo de 5 días hábiles desde la notificación.

13.3.- No se aceptarán postulaciones fuera de plazo.

14.- Proceso de Evaluación

14.1.- Las propuestas declaradas admisibles pasarán a la etapa de evaluación.

STINT y CONICYT evaluarán por separado las propuestas, de acuerdo a la reglamentación establecida en las respectivas bases de concurso y a sus propias normas institucionales.

14.2.- En CONICYT, se formará un Comité Ad-hoc, especialmente nombrado para este concurso por acto administrativo, con el propósito de apoyar el proceso de concurso, constituido por científicos/as de trayectoria y experticia en las áreas de los proyectos presentados al certamen.

Dentro del proceso de Concurso, este Comité deberá cumplir con las siguientes actividades:

- Revisar las postulaciones e identificar la especificidad del tema de la propuesta, evaluar el proyecto y elaborar un informe considerando los criterios de evaluación definidos en estas bases. En caso de estimarse necesario, el Comité podrá solicitar una evaluación a expertos externos.

- Proponer a CONICYT una nómina priorizada de los proyectos susceptibles de ser adjudicados.

- Apoyar el proceso de seguimiento de los proyectos adjudicados, particularmente, la revisión de los informes de avance y finales de éstos.

14.3.- Los criterios de evaluación son los siguientes:

Criterio de Evaluación
Contribución a la internacionalización de las instituciones participantes

Criterio de Evaluación	
Calidad científica de los grupos de investigación participantes y su novedad	
Planificación y apoyo	

Los tres criterios tienen el mismo porcentaje de ponderación.

A cada criterio de evaluación se le puede asignar una puntuación de 0 a 5.

Definición de los puntajes:

0. No califica	La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.
1. Deficiente	La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
2. Regular	La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
3. Bueno	La propuesta cumple/aborda correctamente los aspectos del criterio, aunque requiere ciertas mejoras.
4. Muy bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
5. Excelente	La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.

15.- Selección, adjudicación y entrega de resultados

15.1.- El Programa de Cooperación Internacional de CONICYT intercambiará con su contraparte extranjera la nómina de los proyectos susceptibles de ser adjudicados. Sobre la base del intercambio de los resultados, de la negociación entre las partes y de la disponibilidad presupuestaria de CONICYT y del organismo de contraparte, se definirán, en conjunto, los proyectos que se aprobarán. Ambas instituciones, CONICYT y STINT firmarán un acta la cual será protocolizada mediante el intercambio de notas o reuniones conjuntas entre ambas instituciones.

15.2.- CONICYT aprobará el fallo y adjudicará los proyectos a través del acto administrativo correspondiente.

Posteriormente, los resultados de este concurso se comunicarán a todos/as los/as Investigadores/as Responsables de los proyectos postulados en Chile. Asimismo, los resultados serán dados a conocer a través del sitio web de CONICYT.

15.3.- Los postulantes podrán interponer ante el Jefe de Servicio el recurso de reposición correspondiente, en el plazo de 5 días hábiles desde la notificación.

15.4.- Este concurso podrá contemplar lista de espera, en caso que CONICYT y STINT lo estimen pertinente, la que procede en orden descendente (de mayor a menor puntaje), partiendo por el primero de la lista. La lista de espera se materializará a través del correspondiente acto administrativo de CONICYT y operará en los siguientes casos: renuncia de alguno de los beneficiarios o que alguno de ellos se encuentre imposibilitado para ejecutar el proyecto; que el beneficiario no suscriba el convenio dentro de los plazos establecidos en las bases; o, que exista disponibilidad presupuestaria del Servicio en el período.

V.- EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS

16.- Firma de convenio

16.1.- Posteriormente a la adjudicación, CONICYT comunicará al/a la Investigador/a Responsable en Chile el plazo en que se deberá suscribir el convenio de financiamiento. En este instrumento se establecerán expresamente los derechos y obligaciones de cada una de las partes, la duración del proyecto y todas aquellas cláusulas que resguarden el cumplimiento de los objetivos del concurso y el uso de los recursos transferidos por CONICYT para los fines señalados en el proyecto.

16.2.- Para todos los efectos legales, la contraparte de CONICYT será la Institución Patrocinante Principal que participa en el proyecto y en la que se desempeña el/la Investigador/a Responsable, quien también concurre a la suscripción del convenio de financiamiento.

16.3.- Al momento de la firma del convenio la Institución Nacional Patrocinante, deberá presentar la siguiente documentación:

16.3.1. Certificado de Inscripción en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalización, requisito obligatorio para que CONICYT pueda realizar la transferencia de los recursos, según lo establecido en la Ley N° 19862 del 08/02/2003.

16.3.2. La garantía de fiel cumplimiento según numeral 17.2 de las presentes bases.

17.- Vigencia del proyecto, periodo de ejecución y transferencia de recursos

17.1.- La vigencia del correspondiente convenio se contará a partir de la fecha de la total tramitación del acto administrativo de CONICYT que aprueba el convenio de financiamiento y por el período que indique el mismo.

17.2.- Las Instituciones Privadas, deberán garantizar el fiel uso de los recursos que transfiere CONICYT para las actividades de los proyectos, según lo dispongan las cláusulas indicadas en los convenios, mediante boleta de garantía bancaria pagadera a la vista, vale vista endosable o póliza de seguro de ejecución inmediata. Dicho documento debe tener una vigencia de a lo menos 150 (ciento cincuenta) días adicionales a la fecha exigible de la Rendición de Cuentas por cada desembolso o cuota respecto del período a cubrir con ella, y en caso que sea la última cuota a desembolsar debe ser garantizado por un plazo no menor a seis meses (180 días) a contar de la fecha de finalización del proyecto.

El costo de la emisión de este documento podrá ser incluido dentro de los gastos de este proyecto.

En caso que el proyecto sea prorrogado, se deberá renovar la caución, de manera que tenga una vigencia superior a 180 días adicionales al período de extensión.

El dictamen N°15.978/10 de Controlaría General de la República señala que en las instituciones nacionales pertenecientes a la administración del Estado en Chile "no existe obligatoriedad de garantizar o asegurar el cumplimiento de compromisos contraídos entre Órganos de la Administración de Estado", por lo cual CONICYT no debe exigir la presentación de garantías a Instituciones del Estado, por recursos que transfiere en el marco de convenios suscritos por las partes.

No obstante, lo anterior, CONICYT tiene las facultades necesarias para aplicar en sus procedimientos las garantías necesarias para el cumplimiento técnico y financiero de sus proyectos.

17.3- Para realizar la transferencia de recursos por parte de CONICYT, la Institución Nacional Patrocinante no debe tener rendiciones pendientes con CONICYT.

17.4.- Las Instituciones en Chile públicas y privadas deberán destinar una cuenta bancaria, en la cual CONICYT transfiera los recursos correspondientes a los proyectos adjudicados, además, de registrar los recursos pecuniarios de terceros y los aportes de la propia Institución al proyecto, según corresponda.

18.- Seguimiento y control del proyecto: entrega de informes técnicos y rendición de cuentas

18.1.- El/la Investigador/a Responsable en Chile deberá dar estricto y oportuno cumplimiento a las fechas y forma de presentación de informes técnicos y rendiciones de cuentas que se establezcan en el respectivo Convenio y en los documentos "Informes Técnicos" e "Instructivo de Rendición de Cuentas".

18.1.1.- Informes técnicos:

El/la Investigador/a Responsable en Chile, deberá presentar a CONICYT un informe técnico y económico de avance durante el mes 12° y 24° del periodo de ejecución del proyecto, así como un informe técnico final, hasta 30 días después del término del periodo de ejecución del proyecto.

18.1.2.- Rendiciones de cuentas:

- La rendición de cuentas de los recursos transferidos por CONICYT se regirán en lo que corresponda según las normas establecidas por la Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República y por CONICYT. Además de las normas e indicaciones detalladas en el correspondiente manual de rendición de cuentas del concurso respectivo.

- Para efectos de la rendición de cuentas en Chile, sólo se aceptarán gastos a nombre de la Institución Nacional Patrocinante y en ningún caso a nombre de CONICYT.

18.2.- En el evento que el Beneficiario no dé cumplimiento a cualquiera de las obligaciones que se deriven de las presentes bases, así como del convenio específico que se suscriba, CONICYT podrá poner término anticipado al proyecto, pudiendo además solicitar la devolución total o parcial de los recursos transferidos, o bien hacer efectivo el documento de garantía presentado, sin perjuicio de reservarse el derecho a ejercer las demás acciones legales que correspondan.

18.3.- Queda estrictamente prohibido invertir los fondos transferidos por CONICYT para el desarrollo del proyecto, en cualquier tipo de instrumento financiero, ya sea de renta fija o variable, de corto o largo plazo, que reditúe intereses, reajustes u otras utilidades, tales como: fondos mutuos, acciones, depósitos a plazo, bonos, etc.

En la eventualidad que se detecten ganancias obtenidas con motivo de inversiones efectuadas con los recursos destinados a gastos propios del proyecto, dichos montos deberán ser entregados a CONICYT, quedando ésta facultada para evaluar el alcance de dicha operación, de cuyo análisis podrá establecer el término anticipado del proyecto, previa calificación del mérito del incumplimiento en que se ha incurrido.

18.4.- CONICYT podrá realizar el control de los objetivos e hitos establecidos en el proyecto y en el convenio respectivo, teniendo la facultad de solicitar información en cualquier etapa del proyecto. Consecuentemente, CONICYT podrá realizar visitas a los grupos de Investigación Científica y Tecnológica en Chile adjudicatarios y/o solicitar exposiciones a el/la Investigador/a Responsable de la propuesta en Chile. El/la adjudicatario/a, deberá dar las facilidades necesarias para la realización del presente seguimiento.

19.- Mención al apoyo de CONICYT

Toda productividad científica asociada a los proyectos que se financien por este programa, tales como publicaciones, artículos, libros, patentes, ponencias u otros, deberá contener los reconocimientos a CONICYT y STINT por el financiamiento otorgado, utilizando el siguiente formato: "CONICYT + STINT+ Folio (Cód. Proyecto)".

20.- Modificaciones del proyecto

Durante la ejecución del proyecto, el/la Investigador/a Responsable en Chile podrá solicitar por escrito, de manera fundada y oportunamente, a CONICYT, a través de su Programa de Cooperación Internacional, modificaciones tales como cambios en el presupuesto y el plazo de ejecución, entre otros, las que deberán ser aprobadas por CONICYT.

VI.- TÉRMINO DEL PROYECTO (NORMAL Y ANTICIPADO)

Una vez llegado el plazo del proyecto, éste se considerará terminado cuando hayan sido cumplidos a satisfacción de CONICYT, los objetivos y resultados comprometidos, siendo aprobados los informes técnicos y las rendiciones de cuentas o reintegros respectivos. Ocurrido esto se suscribirá el respectivo finiquito, el que será aprobado por medio del acto administrativo correspondiente.

CONICYT podrá poner término anticipado al convenio suscrito y a la ejecución del proyecto, en conformidad a los antecedentes que así lo ameriten, por incumplimiento de las presentes bases y del respectivo convenio de financiamiento o en caso que los informes del/de la Investigador/a Responsable del proyecto en Chile no den cumplimiento a los objetivos y actividades del proyecto.

CONICYT informará la cuenta bancaria institucional a la cual se deberá hacer el reintegro de los montos entregados por el Servicio debido a un término anticipado del proyecto.

VII.- CUMPLIMIENTO E INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

21.1.- CONICYT se reserva el derecho para interpretar el sentido y alcance de las presentes bases, en caso de dudas y/o conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de las mismas.

21.2.- CONICYT podrá, en cualquier momento, antes de la firma y durante la ejecución de los convenios respectivos, verificar el total cumplimiento de las presentes bases y, más específicamente, de la exactitud y completitud de los antecedentes presentados en las respectivas postulaciones que se lleven a cabo con motivo del presente concurso, como asimismo en relación con el respaldo de la documentación requerida. En caso de detectarse incongruencias, omisiones y/o incompatibilidades, CONICYT declarará la improcedencia de la adjudicación del o los proyectos de que se trate.

VIII.- CONSULTAS Y CALENDARIO DEL CONCURSO

22.- Consultas

Se podrán realizar consultas a través del sitio web de CONICYT, <http://www.conicyt.cl/oirs>

23.- Publicación y calendario del Concurso

Publicación de la Convocatoria:

CONICYT convocará al presente concurso a través de un diario de amplia circulación nacional, y en su sitio web, en el cual se señalará la fecha de apertura y cierre de la convocatoria. Las bases de postulación estarán disponibles en <http://www.conicyt.cl/pci/>

Recepción de las postulaciones

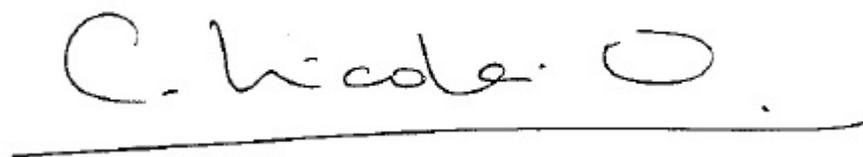
Las postulaciones se recibirán únicamente en sistema en línea de STINT desde la apertura del presente Concurso hasta su cierre. <http://www.stint.se>

FIN TRANSCRIPCIÓN DE BASES

3.- CONVÓQUESE a concurso una vez totalmente tramitado el presente acto administrativo.

4.- DISTRIBÚYASE la presente resolución a la Dirección Ejecutiva, Programa de Cooperación Internacional y Fiscalía.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



CHRISTIAN NICOLAI ORELLANA

Director(a) Ejecutivo

DIRECCION EJECUTIVA

CNO // JVP / smm

DISTRIBUCION:

PEDRO LUIS FIGUEROA - Ejecutivo(a) de Proyectos - RELACIONES INTERNACIONALES

INGRID MARLENE TAPIA - Ejecutivo(a) de Proyectos - RELACIONES INTERNACIONALES

RICARDO CONTADOR - Coordinador(a) de Finanzas Unidad de Coop. Internacional - RELACIONES INTERNACIONALES

PATRICIO ERNESTO ESPINOZA - Coordinador(a) de Cooperación Internacional - RELACIONES INTERNACIONALES

OFICINA DE - Asistente Oficina de Partes - ADMINISTRACION Y FINANZAS

RODRIGO MONSALVE - Director(S) - RELACIONES INTERNACIONALES

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799